

TASAS PARA EL AÑO 2008

PLENO 20-12-2007

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

SE ACUERDA:

1º. -Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte:

1. Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,2119% sobre el valor catastral.
2. Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,80% sobre el valor catastral.
3. Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 12% y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:
<5 años: 2,4.
<10 años: 2,3.
<15 años: 2,2.
<20 años: 2,2.
4. Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5%.
5. Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,40 para todo el municipio
6. Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.

2º. -Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Copias:

_Fotocopias de documentos del Ayuntamiento: 0,10 euros.

_DIN A4, en casa de cultura: 0,10 euros.

_DIN A3: 0,30 euros.

_Compulsa de documentos:

Menos de 4 hojas

Por la 1.^a hoja de documentos: 2,00 euros.

Por la 2.^a y sucesivas: 1,00 euros.

5 hojas o más

Por la 1.^a hoja 6,00€

Por la segunda y sucesivas 1,00 €

Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: 1,04 euros.

Por cada media hora de trabajo o fracción: 12,12 euros.

Fotocopias:

_DIN A4: 0,11 euros.

_DIN A3: 0,31 euros.

Tramitación de tarjetas de armas:

_Por cada tarjeta: 26,00 euros.

Tramitación convocatorias personal:

_Acceso niveles A y B por inscripción: 14,00 euros.

_Acceso al nivel C por inscripción: 8,00 euros.

_Acceso a los niveles D y E: 3,00 euros.

_Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

_Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia 80,00 euros.

_Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 50,00 euros.

_Otros: 2,70 euros.

Presupuestos y ordenanzas fiscales:

_Por cada ejemplar: 10,00 euros.

Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

_Por cada informe 30,00 euros.

Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.:

_Si se realizan a través del 012 0,00 euros.

_Si no se realizan a través del 012 2,00 euros.

_Volantes: 0,00 euros

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:

_Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,052 euros/m².

Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:

_Las tarifas a aplicar serán el 50% del epígrafe anterior: 0,025 euros/m².

Tramitación de reparcelaciones:

_Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:

-Por cada m³ edificable: 0,05 euros.

-Por cada m² edificable: 0,165 euros.

Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

_Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

_Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m²: 0,035 euros.

_Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen. 0,3%

Derechos mínimos:

_Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: 500,00 euros.

_Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle 445,00 euros.

_Parcelaciones: 445,00 euros.

_Reparcelaciones: 500,00 euros.

_Licencias de obras: 75,00 euros.

_Licencia de obra menor, cuando el presupuesto sea inferior a 18.700 euros: Exento.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:

_Por cada licencia otorgada: 1.000,00 euros.

_Por cada hora de trabajo extra: 24,00 euros.

Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, primera ocupación, etc.

_Por cada licencia otorgada:

-Para actividades inocuas: 75,00 euros.

-Para actividades que requieran expediente de actividad, por metro cuadrado útil: 0,75 euros.

_Mínimo: 250,00 euros.

_Máximo: 1.500,00 euros.

_Por cada hora de trabajo extra: 24,00 euros.

_Modificación de la licencia de apertura:

-Por cada modificación: 40,00 euros.

_Transmisión de la licencia de actividad:

-Por cada transmisión: 78,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: 72,00 euros.

Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:

_Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador, según resulte del procedimiento de contratación actualmente en curso.

_Por cada hora de trabajo adicional: el 50 % de la tarifa que resulte en el apartado anterior.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

_Ciclomotores y bicicletas: 21.45 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg 38,65 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 60,00 euros.

Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

_Ciclomotores y bicicletas: 33.25 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 60,05 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 121,20 euros.

Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno:

_Ciclomotores y bicicletas: 16,55 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 27,65 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 55,22 euros.

Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

_Ciclomotores y bicicletas: 5,50 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 6,60 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 11,05 euros.

Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en:

_Ciclomotores y bicicletas: 33,25 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 33,25 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 33,25 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

_Panteones: 93,85 euros.

_En tierra: 99,20 euros.

Inhumaciones de cenizas:

_En panteones: 36,45 euros.

_En tierra: 39,65 euros.

_En capillas 36,45 euros.

Exhumaciones:

_De cadáveres: 65,95 euros.

_De restos: 39,65 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PUBLICA

Apertura de zanjas:

_Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 16.50 euros.

_Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 16.50 euros.

_Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20%.

Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:

_Por cada metro lineal en la mayor dimensión 16,50 euros.

Indemnizaciones por apertura de zanjas:

_Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 21,95 euros.

_Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 36,45 euros.

Fianzas por apertura de zanjas:

_Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 87,15 euros.

_Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 98,10 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales por metro lineal:

_De 1 hasta 5 vehículos: 47,50 euros.

_De 6 hasta 10 vehículos: 79,55 euros.

_De 11 hasta 25 vehículos: 132,50 euros.

_De 26 hasta 50 vehículos: 198,80 euros.

_De 51 hasta 100 vehículos: 237,45 euros.

_Más de 100 vehículos: 393,16 euros.

Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición por metro línea 30,90 euros.

Para viviendas unifamiliares, por vado: 39,35 euros.

Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año:

_Reserva permanente 33,70 euros.

_Reserva horario limitado 16,90 euros.

Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Kioscos de propiedad municipal:

_Por ocupación: 505,00 euros.

_Por cesión: 180,00 euros.

_Otros kioscos, por metro cuadrado año: 60,60 euros.

_Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado año: 2,30 euros/mes.

_Mercadillos, venta ambulante, barracas m² (excepto fiestas): 2,30 euros/mes.

_Caravanas, bar, por año: 180,00.

Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:

_Primer mes por metro cuadrado y día: 0,13 euros.

_Segundo mes y siguientes por día: 0,05 euros.

_Tasa mínima: 20,0 euros.

Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:

_Tanque instalado: 180,00 euros.

- _Otros aprovechamientos: 28,00 euros/m².
- Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes 0,15 euros.
- Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes: 150,00 euros.
- Vallas publicitarias: 400,00 euros/mes.
- Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,25 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Panteones:

- _Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido 590,85 euros.
- _Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 48: 4.777,35 euros.
- _Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49: 7.178,60 euros.

Sepulturas en tierra:

- _Mayores (única prórroga 10 años): 124,90 euros.
- _Párvulos (única prórroga 10 años): 124,90 euros.

Columbarios:

- _Concesión por 10 años: 321,65 euros.
- _Prórroga, 10 años: 321,65 euros.
- _Alquileres kiosco y frontón.

Alquiler kiosco viejo:

- _Por día, sin toldo: 135,35 euros.
- _Por día, con toldo: 208,20 euros.

Alquiler kiosco nuevo: No se alquila.

Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler:

- _El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje): 416,5 euros.
- _Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte.

Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

- _Por día: 185,00 euros.
- _Por día, fianza para limpieza, rotura de cosas, etc.: 416,40 euros.

Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos.

Venta de diversos artículos.

Venta de pegatinas:

- _Pequeñas: 1,09 euros.
- _Grandes: 1,65 euros.

Venta de planos:

- _Planos callejeros: 1,10 euros.

Venta de láminas:

- _Láminas: 37,55 euros.

Venta de libros:

- _Uarte en el Camino de Santiago: 3,25 euros.

_Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 9,70 euros.
_Encuesta toponímica: 5,35 euros.
_Encuesta etnográfica de la Villa de Uharte: 6,45 euros.
_Grabado y fotografía en la era digital 9,70 euros.
_Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte, 9,70 euros.
_Alquiler de salas, pleno, bodas: 64,55 euros.
_Alquiler biblioteca, precio hora: 64,55 euros.
_Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados 25,00 euros/hora.
_Salas Cultura y otros locales para no vecinos 32,00 euros/hora.
_Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales 12,00 euros/sesión.
Internet, en casa cultura y gaztetxe, primera medio hora exento.

Segundas media hora: 1,10 euros.

Cine de cualquier tipo y público

De 3 a 16 años 1 €

+ de 16 años 2€

Espectáculos dirigidos a público familiar

De 3 a 16 años 1 €

+ de 16 años 2€

Espectáculos dirigidos a público juvenil y adulto, 3 euros

PATRONATO DE DEPORTES

Actividades deportivas

ENTRADA DIARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS

V E R A N O I N V I E R N O

LABORABLES FESTIVOS LABORABLES FESTIVOS

INFANTIL 2,73 3,27 3,27 3,93

JUVENIL 4,79 5,76 5,76 6,90

ADULTO 6,16 7,39 7,39 8,89

PENSIÓN. 2,73 3,27 3,27 3,93

ABONOS DE VERANO

3 meses (15 de junio de 2007 al 15 de septiembre de 2008)

Infantil: 42,30 euros.

Juvenil: 70,48 euros.

Adulto: 117,48 euros.

Pensión.: 42,30 euros.

ABONO DE INVIERNO

Aplicable (1 de octubre de 2007 al 15 de junio de 2008)

Abono Trimestral.

Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas:

_Adulto: 90,00 euros.

SOCIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTRADA ENTRADA CUOTA MENSUAL

INF. 2P 0,00 0,00 0,00 0,00

INF. 1P 32,86 82,16 2,81 3,93

INFANTIL 54,78 - 4,70 6,56

JUVENIL 91,34 - 7,82 10,96

ADULTO 152,24 - 13,04 18,28

PENSIÓN. 54,78 - 4,70 6,56

Se aplicará tarifa de inf 2p a lo/as viudo/as, padres/madres soltero/as o separado/as legalmente mientras no cambie su situación personal (matrimonio o pareja de hecho).

Sólo se podrán abonar infantiles no empadronados si son hijo/as de adultos abonado/as.

_Precio gorro: 2 euros/unidad.

SERVICIOS EXTRAS ABONADOS

Saunas: 1,13 euros por sesión.

Muscul.: 19,57 euros trimestral.

ABONO COMPLETO

Incremento de 5,15 euros al mes por acceso a todas las instalaciones (Piscinas, Saunas, Fitness).

EXPEDICIÓN DE CARNES

Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2 euros por carné

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Temporada 2006-2007

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 26,26 32,84 39,41

ADULTOS 68,15 95,50 122,78

ADULTOS 3h 95,50 133,69 171,88

JUBILADOS 29,32 36,65 44,00

JUBILA. 3h 41,04 51,32 61,59

ACTIVIDAD PILATES 229,69 321,57 413,44

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

Temporada 2007-2008

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 36,00 45,00 54,00

ADULTOS 70,19 98,27 126,34

ADULTOS 3H 98,27 137,58 176,89

JUBILADOS 36,00 45,00 54,00

JUBILA. 3H 50,40 63,00 75,60

ACTIVIDAD PILATES 236,58 331,22 425,84

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

NATACIÓN INVIERNO

Temporada 2006-2007

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 39,06 48,81 58,56

ADULTOS 46,12 64,58 83,03

JUBILADOS 39,06 48,81 58,56

Cursillos de 20 sesiones.

NATACIÓN INVIERNO

Temporada 2007-2008

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 40,23 50,27 60,32

ADULTOS 47,50 66,52 85,52

JUBILADOS 40,23 50,27 60,32

Cursillos de 20 sesiones.

ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Temporada 2006-2007

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

PRECIO ÚNICO 82,00 114,81 147,62

ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Temporada 2007-2008

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

PRECIO ÚNICO 84,46 118,25 152,05

CURSILLOS NATACIÓN VERANO

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 21,21 26,50 62,13

ADULTOS 26,86 37,62 88,09

PENSIÓN. 21,21 26,50 62,13

Alquiler instalaciones (1 hora).

FRONTÓN PLAZA

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

CON LUZ 9,62 11,40 13,48

SIN LUZ 4,20 4,98 5,81

PISTA FUTBITO

Abonado: 13,54 euros.

Empadronado: 16,40 euros.

No empadronado: 19,25 euros.

C.F. ARENA

1 HORA 14,52 21,79 29,06 7,18

2.ª H. CONSE. 13,08 19,61 26,15 6,15

3.ª H. CONSE. 11,76 17,65 23,53 5,65

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

PISTA ATLETISMO

Uso Colectivos: 20,57 euros.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

PISTA TENIS

Abonado: 2,97 euros.

Empadronado: 3,56 euros.

No empadronado: 4,11 euros.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

FRONTÓN POLIDEPORTIVO

ALQUILER CON LUZ 5,68 8,52

ALQUILER SIN LUZ 2,11 3,18

SIN ALQUILER CON LUZ 3,55 X

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

PISTA POLIDEPORTIVA

Abonado: 7,40 euros.

Empadronado: 22,24 euro.

No empadronado: 44,50 euros.

Equipo Categoría Nacional: 71,31 euros.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS

D I A H O R A

SALA MULTIUSOS (1) 342,83 29,54

SALAS 2 Y 3 205,70 17,73

SALA 4 137,12 11,81

Los precios se refieren a la utilización sala/día, pudiéndose establecer a criterio del Patronato de Deportes un ajuste proporcional para utilizaciones inferiores a las señaladas.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

ALQUILER CALLE PISCINA CUBIERTA

(Colectivos)

Precio calle:

_Piscina grande: Hora 17,11 euros.

_Piscina aprendizaje: Hora 10,30 euros.

PATRONATO DE MÚSICA

Las tasas han de ser objeto de aprobación por el patronato de Música con ocasión del inicio de cada curso escolar.